Linea aérea trifásica, simple circuito, tipo «Planer» 1-A-30, de 180 metros de longitud y centro de transformación tipo intemperie en La Estrada de 50 KVA.

Emplazamiento: La Quinta-La Estrada, en el término muni

cipal de Salas.

Objeto: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Esta instalación pertenece al plan de electrificación rural para 1981 aprobado por la Corporación Provincial, por lo que le son de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación de fincas afectadas en virtud de o dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV

del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.261-D.

33062

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.581. incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de línea aérea trifásica, a 20 KV., denominada «Pravia-S. Esteban» por Riberas, en el tramo de Vega de Peñaullan, de 1.430 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: Término municipal de Pravia. Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Anrobar el proyecto de la instalación receñeda

Autorizar la instalación electrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Rerlamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2319/1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de misma debata servidada.

la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.260-D.

33063

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-33/82).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial dei Ministerio de Industria y Energia de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelta.

resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica a 15 KV. de 6.618 metros de longitud, con origen en el apoyo número 37 de la línea Villarde-ciervos-Cional y final en el centro de transformación actual de

Sagalios.

Derivación de 64 metros e longitud desde el apoyo número 30 al centro de transformación de Codesal.

Apoyos de hormigón y metálicos, crucetas tipo nappe voute, aisladores de suspensión ESA 1.503 y conductor LA-30.

La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 4 de noviembre de 1982.-El Director provincial.

33064

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se auto-riza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.593, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas carac-terísticas técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo poste, de 250 KVA, relación 20/0,380 KV, y línea aérea de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: La Magdalena-Avilés. Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Deoretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Deoreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de tebrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de raso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Keglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.238-D.

33065

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Reglamentación eléctrica) de «Centro de Estudios para la Industria, S. A.» (CEISA), de Cartagena (Murcia).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Centro de Estudios para la Industria, S. A.» (CEISA), con domicilio en Cartage la (Murcia), calle Conducto, número 3, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras; Resultando que el expediente es informado favorablemente por a Dirección Provincial del Departamento en Murcia; Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes:

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/
1979, de 5 de octubre, y la Orden de 28 de junio de 1981,
Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa.
«Cen.ro de Estudios para la Industria, S. A.», con el número 35-12 en el Registro Especial de Enticiades Colaboradoras.
Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las signientes condiciones.

siguientes condiciones:

Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación eléctrica, en los siguientes campos: líneas y redes de transportes y distribución en alta y baja tensión, subestaciones y centros de transformación de tensión nominal inferior a 30 KV, instalaciones en locales públicos y privados e instalaciones antideflagrantes.

 2.º El ámbito de actuación comprende la provincia de Murcia.
 3.º Antes de comenzar su actuación en la provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Direc-ción Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, solicitando al mismo tiempo que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titula-ción del personal que ha de realizar las pruebas y de los equi-pos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

4.ª Presentará en la Dirección Provincial u Organismo com-petente de Comunidad Autónoma donde actúe, para su debi-da diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

constancia de todos los servicios que realice.

5 ª Durante el mes de enero de cada año presentará, en la Dirección u Organos competentes de Comunidad Autónoma de la provincia en que ha actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equiros ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid 10 de noviembre de 1982.—El Director general, José Ma: ía González de León.

33066

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autori-za el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero. S. A.», con domiciilo en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión a 1,2 KV., que afecta a los términos de Aldealseñor y La Losilla, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Regiamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Linea aérea a 13,2 KV., de 2.620 metros de longitud, sobre 25 apoyos, origen en el apoyo número 146 de la actual línea Soria a Castilfrío de la Sierra y final en el centro de transformación de «La Losilla», apoyos de hormigón, conductor cable de aluminio-acero LA-56, crucetas metálicas tipo bóveda y aisladores de dos elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación ejéctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su provecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalas, en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de sctubre.

Soria, 10 de noviembre de 1982.-El Director provincial.-3 692-15.

33067

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que

Vista el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y der'aración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en Peralejo de los Escuderos y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de insel capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Regiamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacion se eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha respecto

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Centre de transformación tipo intemperie, instalade sobre dos costes de hormigón, dotado de las correspondientes protecciones contra sobreintensidades y sobretensiones, el transformador tendrá una potencia de 25 KVA, y una relación de transformación de 13,200 + 5+ 7,5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1969 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Regiamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su provecto de ejecución, previo cumplimiento de lo trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 Soria, 10 de noviembre de 1982.—El Director provincial.—

3.€93-15.

33068

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se auto-riza el establecimiento de la instalación electrica aue se cita

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y neclaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en la localidad de La Locilla y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha

resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie instalado sobre dos postes de hormigón, dotado de las correspondientes protecciones centra sobreintensidades y sobretensiones, el transformador tendrá una potencia de 25 KVA. y una relación de transformación de 13.200+5+7 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanxiones en materia de ins-talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

Soria, 10 de noviembre de 1982.-El Director provincial.-5.694..15

33069

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se auto-riza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarlos en el expediente número A. T. 3.837 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de confidemento de peso la la instalación eléctrica, cuyas sición de servidumbre de paso le la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Molín del Puerto», tipo intemperie sobre apoyo metálico de 100 KVA., relación de transformación 22/0.398 KV y línea aérea trifásica de alimentación a 20 KV. de 536 metros de longitud, formada por conductación a 20 KV. de 33 metros de longitud, formada por confut-tores de alumínio acero tipo LA-78, aislamiento suspendido sobre anoyos metálicos, con origen en la línea de alimentación al centro de transformación «Cabo Negro». Emplazamiento: Término municipal de Gozón. Objeto: Atender los incrementos de la demanda de energía

eléctrica

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resueito:

Autori ar la instalación eléctrica solicitada, Aprobar el proyecto de instalación reseñada.